

## ACTA DE LA SESIÓN No. 17-CEODJ-2018

<b>Lugar:</b>	Quito
<b>Fecha:</b>	Miércoles 03 de octubre del año 2018
<b>Hora de inicio:</b>	11h00
<b>Hora de finalización:</b>	12h40

### a) Inicio de la Sesión.-

Se da inicio a la sesión No. 017 de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados. La Asambleísta, Norma Vallejo Jaramillo en su calidad de Presidenta dispone a través de Secretaría constatar el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Norma Vallejo	Presente
2	Alberto Arias	Ausente
3	Homero Castanier	Presente
4	Israel Cruz	Ausente
5	Cristina Reyes	Presente
6	Washington Paredes	Presente
7	Montgomery Sanchez	Presente

La Secretaria Relatora certifica la presencia de 5 Asambleístas de los 7 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 017-CEODJ-2018.

### b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-

Por disposición de la Asambleísta Norma Vallejo, Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Artículo 27 y el numeral 3 del Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 7 numeral 12 y el artículo 8

numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; SE CONVOCA a las y los Asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión N°17, la cual se realizará el día jueves 03 de octubre del 2018, a las 11h00, en el Salón No. 1, ubicado en el primer piso ala oriental del Palacio Legislativo en la ciudad de Quito D.M. a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Constatación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Comparecencia del señor Abogado Raúl Ledesma Huerta, Ministro de Trabajo, a fin de recibir sus pronunciamientos y criterios respecto a la información solicitada mediante oficio CEODVJ-2018-224 de fecha 10 de septiembre de 2018. 4.- Aprobación del borrador de Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 5.- Clausura de la Sesión.

#### **PUNTO NO. 1 DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 5 de los 7 Asambleístas que conforman la Comisión.

#### **PUNTO NO. 2 DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La señora Presidenta pone en consideración de la Comisión el Orden del Día el mismo que fue aprobado por unanimidad.

#### **PUNTO NO. 3 DEL ORDEN DEL DÍA: COMPARECENCIA DEL SEÑOR ABOGADO RAÚL LEDESMA HUERTA, MINISTRO DE TRABAJO, A FIN DE RECIBIR SUS PRONUNCIAMIENTOS Y CRITERIOS RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE OFICIO CEODVJ-2018-224 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

La Presidenta concede la palabra al Ministro de Trabajo Abogado Raúl Ledesma.

Intervención del Ministro de Trabajo Abogado Raúl Ledesma.- Gracias por la invitación un saludo a todos. Debemos recordar que el Acuerdo Ministerial 0185, nace de la conformación de un equipo de trabajo en el que participaron los jubilados y miembros de esta Comisión y así nació este cuerpo legal. La problemática surge por aquellas personas que

supuestamente se los forzó a jubilarse, así como también por el error en la aplicación de la normativa que observaron las unidades de talento humano de las diversas entidades estatales, pero en los dos casos estamos abiertos a cambiar el Acuerdo Ministerial para corregir estos errores. De llegarse a comprobar que se exigieron las renunciaciones o fueron forzadas a suscribir las mismas por una norma diferente a la invocada por los jubilados, esos derechos serán restituidos. En el caso de los supuestos errores cometidos por las unidades de talento humano, se deberá incluir un párrafo que indique que se corregirá los errores de omisión que se hayan cometido, requiriendo el oficio de las mismas para que puedan acceder a los beneficios de ley.

La Presidenta hace las siguientes precisiones con respecto a las actuaciones de las unidades de talento humano: Hay personas que presentaron sus renunciaciones al amparo del artículo 47 letra j) de la LOSEP, y les respondieron por escrito que cambien el texto de su jubilación invocando el artículo 47 letra a). El otro caso es que presentaron la jubilación al amparo del artículo 47 letra j), pero en las acciones de personal se hizo constar que la desvinculación se realizó de acuerdo al artículo 47 letra a). Otro caso detectado es de aquellos que acudieron a presentar su jubilación y les indicaron que firmen un formato de jubilación, que a la final era una renuncia sobre los beneficios contemplados en el artículo 47, es decir, se desvincularon para acogerse a la jubilación. El gran paso que dio el Ministerio de Trabajo fue restituir el derecho a cobrar su bonificación a los jubilados.

Intervención del Ministro de Trabajo Abogado Raúl Ledesma.- Si no tenemos el suficiente sustento legal y técnico para el pago a los jubilados y requerimos al Ministerio de Finanzas esa solicitud de pago, esta cartera de Estado no lo va hacer, por lo que debemos buscar alternativas de solución y estamos dispuestos a reformar el Acuerdo Ministerial y para ello debemos trabajar juntos para alcanzar esa meta.

La Presidenta concede la palabra al Asambleísta Homero Castanier.

Intervención del Asambleísta Homero Castanier.- Un saludo a los Asambleístas y al Ministro de Trabajo. Es penoso que a casi 3000 maestros no se les ha pagado. Desde mi punto de vista veo algunas soluciones: Esta Comisión está dispuesta a sugerirle la parte legal sobre cómo debería ir el texto de un posible nuevo acuerdo, tomando en

cuenta que la Constitución de la República del Ecuador, contempla ese pago por jubilación. Se podría hacer una reforma a la ley o una interpretativa como lo estamos haciendo de los años 2008 al 2010, para que haya el respaldo legal a favor de los jubilados ya que en este caso se desembolsaría aproximadamente USD. 200 millones. Por ello sugiero que sea la Comisión que haga el texto de la reforma del Acuerdo Ministerial para precautelar el derecho de los jubilados y de esta manera el Ministerio de Finanzas haga el pago que es legítimo y no argumente evasivas.

La Presidenta concede la palabra al Ministro de Trabajo Ab. Raúl Ledesma.

Intervención del Ministro de Trabajo Abogado Raúl Ledesma.- Reitero que debemos hacer una reforma legal, aunque esto sea más complejo irá a la par de una certificación presupuestaria hecha por el Ministerio de Finanzas.

La Presidenta concede la palabra al señor Edison Chila, representante de los Jubilados de la provincia de Esmeraldas.

Intervención del señor Edison Chila, representante de los Jubilados de la provincia de Esmeraldas.- Un saludo a todos los presentes. Sus palabras señor Ministro de Trabajo son un aliento para los jubilados de mi provincia. Hay salidas para buscar el pago a los jubilados. Es cierto que fuimos forzados a presentar la renuncia con el artículo 47 literal a) de la LOSEP, según nos indicaron los funcionarios de la unidad de talento humano obedecían directrices en ese sentido. La mayoría de jubilados de Esmeraldas venimos constantemente a Quito por problemas de salud y por eso pedimos una solución.

La Presidenta concede la palabra a la doctora Patricia Cabezas, representante de los Jubilados del Magisterio.

Intervención de la doctora Patricia Cabezas, representante de la Coordinadora de Maestros Jubilados.- Buenos días con todos. Señor Ministro le agradezco por su gestión y ayuda. Estuvimos juntos en mesas de trabajo con su cartera de Estado, pero lamentablemente algunos requerimientos del Magisterio no se plasmaron en el Acuerdo Ministerial. No debemos dilatar más el tema para buscar una solución al Acuerdo en

mención, que no contempla beneficios para los jubilados de mayo de 2017 a 2018. En total son 3047 maestros que se quedaron sin beneficio alguno por el nefasto Acuerdo 094. Señor Ministro, tiene en sus manos la solución, además usted tiene la facultad de emitir o mejorar el acuerdo ministerial para que se beneficien todos los jubilados.

La Presidenta concede la palabra al Asambleísta Montgomery Sánchez.

Intervención del Asambleísta Montgomery Sánchez.- Usted señor Ministro ha mencionado algunas salidas a este problema que hemos tratado en la Comisión, así como se ha mencionado que las unidades de talento humano deben rectificar su accionar para buscar una solución, lo cual será un tema complejo. Sugiero que se haga una ley interpretativa al artículo 47 letras a) y j) de la LOSEP para viabilizar el tema para buscar una solución al asunto de los jubilados o una disposición transitoria a la misma LOSEP, para esto necesitamos que el Presidente de la República no vete las normas que se planteen desde la Comisión para no perjudicar a más 3000 jubilados.

La Presidenta concede la palabra al Asambleísta Homero Castanier.

Intervención del Asambleísta Homero Castanier.- No creo que las unidades de talento humano hayan actuado sin alguna orden con respecto al trámite de las jubilaciones. Debe existir en algún lado una orden por escrito que emanó de alguna autoridad, disposición que es ilegal e ilegítima que vulneraron los derechos de los trabajadores. Sugiero que en la Comisión hagamos el borrador con la rectificación y que se de una solución inmediata al problema.

La Presidenta informa que los asesores de la Comisión han realizado una búsqueda en las entidades estatales sobre alguna disposición en ese sentido, pero no existe. Lo que nos han dicho en las unidades de talento humano es que ese pedido lo han hecho al amparo del Acuerdo 094 en torno a las desvinculaciones previstas en ese cuerpo legal. No hay ningún documento emitido por alguna autoridad con respecto a este tema. Vamos a solicitar al Viceministro de Servicio Público del Ministerio de Trabajo información sobre los trabajadores que se han desvinculado de las diversas entidades desde mayo de 2017 hasta la fecha y sobretodo la forma en la que se hicieron por cuanto hay personas que se desvincularon del Ministerio de Educación que forman parte de ese grupo

de 3000, que consta en su acción de personal que se desvincularon por jubilación y así ellos tendrían el beneficio del derecho a la compensación.

La Presidenta concede la palabra a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo Abogada Sindel Vinueza.

Intervención de la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo Abogada Sindel Vinueza.- El Acuerdo Ministerial No. 0185, es más completo que el Acuerdo 094, porque recoge y reconoce derechos que dicho Acuerdo no contemplaba y los jubilados que estaban en el limbo hoy gozan de sus derechos. Debo dejar claro que el Ministerio de Trabajo no ha dado directrices a las unidades de talento humano para que procedan respecto a las renunciaciones de los jubilados a fin de que apliquen tal o cual norma legal.

**PUNTO NO. 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL BORRADOR DE INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA DE LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL.**

La Presidenta dispone la lectura de la parte pertinente del borrador de informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La Presidenta pone en consideración de la Comisión el informe y concede el uso de la palabra a quien vaya hacer uso de ella.

La Presidenta concede la palabra al Asambleísta Homero Castanier.

Intervención del Asambleísta Homero Castanier.- Está claro el informe y sugiero que sea sometido a votación.

La Presidenta concede la palabra al Asambleísta Montgomery Sánchez.

Intervención del Asambleísta Montgomery Sánchez.- En la disposición transitoria me permito sugerir que se elimine la frase “mientras haya disponibilidad presupuestaria”, por la siguiente “a partir de la expedición de esta ley determinará el respectivo cronograma de pago y realizará la reforma presupuestaria”.

La Presidenta concede la palabra a la Asambleísta Cristina Reyes.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- Sugiero que en esa transitoria se agregue que el Ministerio de Trabajo nos remita la información de los pagos realizados por esta cartera de Estado y de las otras entidades sobre el pago a fin de realizar un seguimiento a los mismos.

La Presidenta pone en consideración de la Comisión los cambios propuestos sugeridos por los Asambleístas.

La Presidenta concede la palabra al Asambleísta Homero Castanier.

Intervención del Asambleísta Homero Castanier.- Es importante la observación que hizo el Asambleísta Montgómery Sánchez, con el fin de que se debería tomar en cuenta la propuesta sugerida para que el Ejecutivo no vete el proyecto que estamos trabajando, considerando que esta propuesta ha sido socializada en los diferentes ministerios.

La Presidenta dispone que por Secretaria se de lectura a la observación realizada por el Asambleísta Raúl Tello que consta en la página doce y dice: "PRIMERO.- En el artículo 1, después de la frase "año 2008", agréguese el siguiente texto: En cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 185 de la Ley de Seguridad Social. SEGUNDO.- En la Disposición Transitoria, suprimase la frase "de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria". RAZONES: 1. La frase "de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria" es contraria al principio de atención prioritaria a las personas adultas mayores determinada en el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador. 2. Se postergaría el pago del estímulo a los docentes jubilados del Magisterio Nacional, considerando que la planificación presupuestaria del Estado es Cuatrianual. TERCERO.- En la Disposición Transitoria, agréguese un inciso final con el siguiente texto: "La autoridad o servidor público que impida el cumplimiento de la transferencia de recursos, para el pago del estímulo a los docentes jubilados, será sancionada con la destitución del cargo." **Análisis:** Con relación a la primera modificación, el Art. 185 de la Ley de Seguridad Social determina que se acreditará derecho vitalicio a jubilación ordinaria de vejez cuando el afiliado haya cumplido sesenta (60) años de edad y un mínimo de trescientos sesenta (360)

imposiciones mensuales o un mínimo de cuatrocientos ochenta (480) imposiciones mensuales sin límite de edad. Los docentes que se jubilaron en durante los años 2008, 2009 y 2010 cumplieron con estos requisitos, razón por la cual recibieron un porcentaje del valor que les correspondía, adicionalmente el Art. 128 de la LOSEP determina que las servidoras y servidores de las instituciones señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, podrán acogerse a la jubilación definitiva cuando hayan cumplido los requisitos de jubilación que establezcan las Leyes de Seguridad Social. Respecto a que debe suprimirse la frase "de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria", el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula en el Art. 115 que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria. En cuanto a se agregue un inciso final en la Disposición Transitoria con el siguiente texto: "La autoridad o servidor público que impida el cumplimiento de la transferencia de recursos, para el pago del estímulo a los docentes jubilados, será sancionada con la destitución del cargo." Al respecto, la Constitución de la República determina en el Art. 233 que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. De igual manera, los artículos 42, 43 y 44 de la LOSEP establecen las causas y el procedimiento para la destitución de servidores públicos. Adicionalmente, el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que se presume legalmente que las operaciones y actividades realizadas por las instituciones del Estado y sus servidores, sujetos a esta ley, son legítimas, a menos que la Contraloría General del Estado, como consecuencia de la auditoría gubernamental declare en contrario."

Por disposición de la Presidenta solicita a través de Secretaría tomar la votación para la aprobación del borrador de informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de La Disposición General Novena de La Ley Orgánica de Educación Intercultural.



No	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Homero Castanier	X			
2	Washington Paredes	X			
3	Cristina Reyes	X			
4	Montgómery Sánchez	X			
5	Norma Vallejo	X			

Asambleístas Ausentes: Alberto Arias e Israel Cruz

En virtud de la votación establecida, con cinco votos a favor de los Asambleístas presentes en la sesión, por unanimidad y con dos ausencias ha sido aprobado el borrador del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de La Disposición General Novena de La Ley Orgánica de Educación Intercultural.

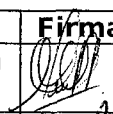
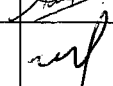
**PUNTO NO. 5 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN.-**

Siendo las 12h40 la señora Presidenta de la Comisión agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico

Ab. María Fernanda Pazmiño  
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION

  
Asambleísta Norma Vallejo  
PRESIDENTA DE LA COMISION

Acción	Nombre	Firma	Cargo
Revisado por:	Ab. María Fernanda Pazmiño		Secretaria
Elaborado por:	Dr. Jaime Altamirano		Prosecretario